



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRADORES INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y CONVOCATORIA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/10/14
2019/10/16
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5752 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRADORES INDÍGENAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ÍNDICE

1. Definiciones
2. Secretaría responsable de la ejecución del programa
3. Objetivos
4. Población Potencial
5. Población objetivo
6. Universo de atención
7. Tipos de apoyo
8. Montos
9. Criterios y Requisitos
10. Grupo Técnico de validación
11. Junta Dictaminadora
12. Criterios de selección de solicitudes
13. Proceso Operativo Programa de Proyectos Integradores Indígenas
14. Temporalidad
15. Derechos y obligaciones
16. Metas anuales
17. Indicadores de cumplimiento
18. Seguimiento y supervisión
19. Cancelación de solicitudes
20. Restricciones
21. Mecanismos de información
22. Mecanismos de transparencia
23. Anexos



1. DEFINICIONES

- 1.1 Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Morelos.
- 1.2 Dirección General o URG: La Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.
- 1.3 Dirección: Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas
- 1.4 Junta: Junta de validación y selección de proyectos.
- 1.5 Grupo Técnico: Al grupo técnico de validación de proyectos.
- 1.6 Proyecto integrador: Un proyecto integrador es aquel proyecto productivo que contribuya al fortalecimiento de la economía, rescate, conservación, y/o difusión de las tradiciones o costumbres de los pueblos indígenas y que podrá estar constituido por uno o más integrantes.
- 1.7 Titular del Proyecto Integrador: Es la persona que registra el proyecto ante la SEDESO, recibe el recurso o apoyo económico, y será el responsable de su ejecución.
- 1.8 Instancia Capacitadora: Instituciones educativas o empresas incubadoras de negocios o consultorías especializadas públicas o privadas que estén autorizadas o certificadas, de preferencia en ISO, para la consecución de las acciones de capacitación y los servicios de incubación de negocios.
- 1.9 Capacitación Satisfactoria: Al dictamen que emita la instancia capacitadora al Titular del proyecto productivo que curso satisfactoriamente la capacitación
- 1.10 zonas de atención prioritaria estatales: Listado de localidades emitido por la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social.
- 1.11 Documentación Soporte: Conjunto de documentos que integran el expediente del Proyecto Integrador Indígena. (Anexos del 1 al 5)
- 1.12 Catalogo Estatal: Catalogo de Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

2. SECRETARÍA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Para efectos de llevar a cabo las acciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación, y de conformidad al Reglamento Interno de la Dependencia; la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, aplicará esta normatividad a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos



Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, quien tiene la función y responsabilidad de ser la unidad responsable de la aplicación y ejecución del gasto (URG).

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos, comunidades y Municipios Indígenas, así como el desarrollo, rescate de su cultura y lenguas originarias con la implementación de proyectos productivos.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Proporcionar capacitación técnica a personas indígenas con proyectos integradores pertenecientes a las comunidades o municipios indígenas, para que estén en posibilidades de incrementar sus capacidades laborales y productivas.

3.2.2 Otorgar apoyos económicos, para la implementación de proyectos productivos o culturales que demanden sus comunidades.

4. POBLACIÓN POTENCIAL

Residentes de los municipios, comunidades, localidades indígenas y zonas de atención prioritaria estatal.

5. POBLACION OBJETIVO

Población indígena de los Municipios, comunidades y localidades que aparezcan en el catálogo estatal y zonas de atención prioritaria estatales, que tengan un plan estratégico para la implementación de proyectos integradores. Los beneficios serán preferentemente para 50% mujeres y 50% hombres asegurando la equidad e igualdad de género.

6. UNIVERSO DE ATENCIÓN



El Programa atenderá a las personas residentes de las zonas de atención prioritaria estatales, los municipios, comunidades y localidades indígenas que estén integrados al Catálogo de Comunidades Indígenas del Estado de Morelos.

7. TIPOS DE APOYO.

Se otorgará por proyecto integrador con cargo a los recursos presupuestarios del “Programa de Proyectos Integradores Indígenas” para el ejercicio fiscal 2019 las siguientes acciones:

7.1 CAPACITACIÓN TÉCNICA. Este tipo de apoyo está orientado para generar habilidades productivas y aumentar las posibilidades de incorporarse al mercado laboral.

7.2 APOYOS ECONOMICOS. Apoyos económicos orientados a las actividades que fomenten el autoempleo, la generación de microempresas o sociedades cooperativas, proyectos para rescate de las lenguas originarias, implementación de proyectos productivos individuales o grupales, o cualquier actividad económica que permita el desarrollo comunitario, la generación de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde radiquen.

7.3 Para dar cumplimiento al numeral 7.1 y 7.2 de las presentes Reglas de Operación; la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, podrá convenir con instituciones educativas, con instituciones públicas o privadas que estén autorizadas o certificadas, de preferencia en ISO, para la consecución de las acciones de capacitación y los servicios de incubación de negocios.

7.4. Los anteriores numerales tendrán que observar el fomento, rescate, conservación y difusión de la cultura de las comunidades indígenas.

8. MONTOS DE APOYO.

8.1 El monto de apoyo para la implementación de proyectos integradores, será de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que serán entregados al Titular del



Proyecto Integrador, este será de manera individual y personal, independientemente de que el solicitante registre proyectos grupales o individuales. Se firmará convenio con una institución bancaria para depositarles el recurso y poder hacer entrega de los apoyos con tarjetas de débito personalizadas para los Titulares de los proyectos.

8.2 Se dará capacitación especializada en temas de generación de empleos, proyectos productivos, generación de microempresas o cualquier tema referente al desarrollo económico, de proyectos productivos o rescate de las lenguas originarias, a todos los seleccionados para recibir apoyo económico.

9. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los Titulares de los proyectos integradores indígenas, interesados en recibir los apoyos (subsídios) del “Programa de Proyectos Integradores Indígenas” para el ejercicio fiscal 2019, deberán presentar documentación requerida, en las oficinas de la Dirección, cumpliendo con los siguientes criterios y requisitos.

CRITERIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
1.- Ser Morelense por nacimiento, residencia o por ser hijo de padre o madre morelense.	En caso de ser Morelenses por nacimiento: Acta de nacimiento original, copia certificada, o Pasaporte.
	En caso de ser Morelenses por padre o madre Acta de nacimiento del interesado original, copia certificada o Pasaporte. y, Acta nacimiento ya sea de padre o madre que demuestre que son o fueron nacidos en Morelos. Nota: Para este caso deben obligadamente presentar documento propio más documento de los padres.
	En caso de ser Morelenses por años de residencia. Carta de residencia firmada por autoridad municipal que acredite más de 5 años de residencia en algún municipio de Morelos; y, Comprobante de domicilio con máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de documentos.



<p>2.- Ser residente de municipio que se encuentre dentro del catálogo de municipios y comunidades indígenas estatal o estar en zonas de atención prioritaria estatales</p>	<p>Comprobante de domicilio con máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de documentos, si no está a su nombre, deberá presentar de manera obligatoria la constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente. Solo participan los municipios del catálogo estatal (Anexo 6) o zonas de atención prioritarias.</p>
<p>3.- Tener un plan para la elaboración de un proyecto productivo o cultural.</p>	<p>Plan de trabajo de un proyecto productivo o cultural. Nota: El plan de trabajo debe obligatoriamente cumplir lo estipulado en el ANEXO 1, el cual deberá ser llenado y entregado en copia simple por el Titular del proyecto.</p>
<p>4.- Documentos generales del Titular del Proyecto Integrador</p>	<p>Presentar todos los documentos a continuación mencionados (original y copia simple): CURP. INE vigente. Comprobante de domicilio vigente de no más de 3 meses de emitido a la fecha de presentar documentos.</p>
<p>5.- Solicitud de apoyo del Titular del Proyecto Integrador</p>	<p>Entregar el ANEXO 2 debidamente requisitado y completo.</p>
<p>6.- Carta compromiso Titular del Proyecto Integrador de asistir a la capacitación.</p>	<p>- Deberá presentar carta compromiso de asistencia a la capacitación. ANEXO 3 - Presentar acreditación satisfactoria de la capacitación. Nota: De no acreditar satisfactoriamente la capacitación quedará descalificado.</p>
<p>7.- Carta compromiso para implementar el Proyecto Productivo en el giro que fue registrado.</p>	<p>Deberá presentar carta compromiso para el cumplimiento de la implementación de su proyecto productivo con estricto apego a las características descritas en el mismo.</p>
<p>8.- Registro de datos para el "Padrón Único de Beneficiarios" del "Programa de Proyectos Integradores Indígenas", Ejercicio fiscal 2019.</p>	<p>Presentar llenado y con firma autógrafa el ANEXO 5</p>

10. GRUPO TÉCNICO DE VALIDACIÓN DE PROYECTOS



Todo proyecto tendrá que pasar por un proceso de validación y de selección; para ello se crea un grupo cuyo propósito es validar y seleccionar los proyectos productivos que sean presentados ante la Dirección, y que además hayan cumplido con las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

El grupo estará conformado por la instancia capacitadora, en su carácter de dictaminador técnico, así como el Director General y el Director de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.

El grupo hará una preselección de los proyectos más viables que sean sujetos a recibir los apoyos económicos y la capacitación. Haciendo un Dictamen Técnico.

10.1 Las atribuciones del grupo técnico son:

- a) Requerir a la dirección el informe relacionado con la recepción de solicitudes de apoyo.
- b) Solicitar a la Dirección la documentación soporte necesaria para el análisis y discusión de las solicitudes de apoyo.
- c) Aprobar las solicitudes de apoyo mediante análisis técnico aplicando los criterios de selección y demás disposiciones de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria de participación.
- d) Integrar y emitir un informe resolutorio de las solicitudes de apoyo preaprobadas para su aprobación definitiva ante la Junta.

11. JUNTA DICTAMINADORA

La Junta Dictaminadora es la instancia encargada de aprobar los proyectos presentados por el grupo técnico y selección de proyectos. Revisando y dando fé del Dictamen Técnico emitido por este último a través de votación simple. Lo anterior para dar mayor transparencia y legalidad al proceso.

La Junta Dictaminadora estará integrada por:

Un Presidente: Secretario de Desarrollo Social

Un Secretario: Titular de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Desarrollo Social.



Un Secretario Técnico: Titular de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas

Vocal 1: Representante de la sociedad civil de algún municipio de alto grado de pobreza, de reconocida providad, para avalar la participación social en el desarrollo del Programa.

Vocal 2: Directora de Inclusión y Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social de Morelos

Vocal 3: Director General de Competitividad y Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo y Cultura de Morelos.

Vocal 4: Un representante de la Contraloría del Estado de Morelos el cual tendrá voz más no voto.

NOTA: Todos los integrantes tienen derecho a voz y a voto con excepción del Secretario Técnico cuya función es la de tomar Acuerdos y dar lectura a los puntos y orden del día y la Contraloría que sólo tendrá voz.

11.1 Las atribuciones de la Junta son:

- a) Aprobar de forma oficial el Dictamen Técnico emitido por el grupo técnico de validación así como los proyectos que recibirán el apoyo económico a través de votación simple con mayoría de 50% más uno en sesión, aplicando los criterios de selección y demás disposiciones de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria de participación.
- b) Integrar y emitir un informe o resolutive de las solicitudes de apoyo aprobadas.
- c) Publicar a través del Titular de la Dirección General el resultado de los proyectos aprobados en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- d) Cancelar las solicitudes o proyectos aprobados en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación y/o Convocatoria.
- e) El/la Secretario (a) Técnico(a) de la Junta Dictaminadora y aprobación será quien elabore las Actas de Acuerdos en cada una de las Sesiones de la junta.



- f) Todos los integrantes tienen derecho a voz y a voto con excepción del Secretario Técnico cuya función es la de tomar Acuerdos y dar lectura a los puntos y orden del día además de lo estipulado en el inciso anterior.
- g) Resolver cualquier controversia que derive de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria, cuya resolución será de carácter inapelable.
- h) Se elaborará una lista de espera con los folios que cumpliendo con los requisitos no fueron aprobados por cuestiones de presupuestos, con la finalidad de integrarlos al programa en caso de que algún folio aprobado quede descalificado por cuestiones de faltas a las Reglas de Operación. Esta lista sólo será utilizada para el ejercicio fiscal 2019.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SOLICITUDES DE APOYO A PROYECTOS.

Los proyectos que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo (subsidio) serán los que:

12.1 Cumplan el 100% de los documentos requeridos y demás disposiciones de las presentes Reglas.

12.2 Cumplan con los tiempos y lugares estipulados en la Convocatoria.

12.3 Tomar en cuenta, la disponibilidad presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2019.

12.4 Que los beneficiarios obtengan el estatus de capacitación satisfactoria.

12.5 Para el apoyo o subsidio, tendrán prioridad aquellos solicitantes cuyo proyecto demuestre dar mayor número de empleos, mayores beneficios económicos o sociales para la comunidad siendo estos criterios razón de desempate por parte del Grupo Técnico y la Junta. Algunos de los criterios podrán ser:

- Considerar para la elaboración de sus productos, el uso de materias primas locales.



- Generar empleos locales.
- Emplear a personas de grupos vulnerables (personas de la tercera edad, con discapacidad, madres solteras, etc.)

13. PROCESO OPERATIVO PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRADORES INDÍGENAS.

Para llevar a cabo el proceso operativo y el ejercicio de los recursos, los actores involucrados observarán y se sujetarán a lo siguiente:

13.1 MECÁNICA OPERATIVA.

- a) Quienes deseen participar de los beneficios del Programa de Proyectos Integradores Indígenas, deberán presentar en tiempo y forma los requerimientos que señale la Convocatoria, la cual será emitida en base a las presentes Reglas de Operación;
- b) La Convocatoria se emitirá y se publicará en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social estatal. Los beneficiarios que aspiren al apoyo tendrán 5 días hábiles para preparar sus proyectos y expedientes a partir de la publicación de la Convocatoria. Estos días pueden variar según los tiempos del Periódico “Tierra y Libertad”, y sus procedimientos por lo que los días oficiales estarán marcados en la Convocatoria;
- c) Los Titulares de los Proyectos Integradores Indígenas que cumplan con los requisitos de participación, podrán acudir a las oficinas de la Dirección (Unidad Operativa) de la Secretaría; presentando los requisitos comentados en el numeral 9 en la fecha y horario que marque la Convocatoria;
- d) Los solicitantes entregarán de manera personal los formatos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por solicitud de apoyo;
- e) La Unidad Operativa asignará un número de folio de ingreso y registro a cada solicitud, el cual será único e intransferible. La emisión del folio no representa la aprobación del Proyecto;



- f) La Unidad Operativa integrará un expediente por cada folio, con las solicitudes de apoyo y los documentos solicitados al Titular, los cuales serán remitidos al grupo técnico en un tiempo no mayor de 24 horas a partir del último folio expedido;
- g) Una vez recibidos el 100% de los expedientes, el Grupo Técnico sesionará 3 días naturales o dependiendo de las solicitudes recibidas y seleccionará los proyectos más viables para recibir apoyo siendo el criterio máximo de selección, proyectos individuales o grupales que aseguren por planteamiento de los mismos, generar mayor economía a sus participantes y a la comunidad, así como mayor generación de empleos o que demuestren tener un gran sentido social que demande la comunidad. Además de considerar para la elaboración de sus productos el uso de materias primas locales, generar empleos en la localidad, emplear a personas de grupos vulnerables (personas de la tercera edad, con discapacidad, madres solteras, etc.);
- h) Una vez seleccionados los folios de los mejores proyectos, el Grupo Técnico pasará la lista y los expedientes así como un informe técnico que avale el resultado a la Junta, quien dará legalidad y el visto bueno del Dictamen Técnico y aprobará en sesión los folios definitivos que serán acreedores al apoyo económico y capacitaciones;
- i) La Dirección General publicará a través de la página electrónica oficial y en estrados de la Secretaría de Desarrollo Social, la relación de los folios que hayan sido dictaminados en sentido afirmativo para ser acreedores al beneficio;
- j) La Dirección General enviará la relación de las solicitudes de apoyo y proyectos validados por la Junta, a la institución encargada de llevar a cabo la capacitación;
- k) La Secretaría en calidad de instancia ejecutora de los recursos del "Programa de Proyectos Integradores Indígenas", celebrará convenio de colaboración o contrato de servicios con la institución que cumpla con los requisitos y características para que se brinden los servicios de capacitación;
- l) Al término de la impartición de los talleres de capacitación, la institución encargada emitirá un dictamen de resultados de cada una de las personas capacitadas; que incluirá listas de asistencia, evaluaciones o calificaciones finales, lo anterior dictaminará si la capacitación del interesado fue satisfactoria o no satisfactoria;



- m) Posterior a la capacitación se hará entrega de los apoyos económicos por parte de la Secretaría o de la URG responsable. Los beneficiarios deberán firmar personalmente acuse de recibo de la capacitación y del apoyo económico;
- n) En caso de que algún folio no cumpla con la capacitación o ésta sea no satisfactoria, la Junta invitará a los folios en lista de espera y hará una capacitación extraordinaria hasta alcanzar el 100% de capacitados satisfactoriamente y se obtenga la lista definitiva de los beneficiarios que recibirán apoyos económicos. Lo anterior para asegurar que los proyectos tendrán viabilidad y reducir el riesgo de mal uso de los recursos;
- o) Seguimiento y verificación del funcionamiento del proyecto por parte de la Dirección General.

14. TEMPORALIDAD

La URG deberá ejercer los recursos económicos asignados al “Programa de Proyectos Integradores Indígenas”, teniendo como fecha límite para ejercer el gasto el 31 de diciembre del 2019. Los tiempos de recepción integración y calificación de los expedientes plasmados en este Reglamento, son preliminares y no tienen efecto legal, los oficiales quedarán plasmados en la Convocatoria oficial que publique la Secretaría.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Todo aquel ciudadano o ciudadana morelense que presente solicitud de apoyo o subsidio, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

15.1 DERECHOS

Las comunidades y localidades beneficiarias de este Programa tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género.



- Acceder a los apoyos que otorga el Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y contar con una copia de su expediente.
- Recibir información adicional o a que sus dudas sean aclaradas en todo momento por personal de la Unidad Operativa del programa.
- Ser informados de la resolución de la solicitud al programa.
- Acceso a mecanismos de denuncia y quejas.
- Presentar su propuesta de inclusión en el padrón de beneficiarios.

15.2 OBLIGACIONES

- El Titular del Proyecto Integrador beneficiado, tendrán la obligación de manifestar, si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, los datos personales de los integrantes de su Proyecto Productivo, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha, lugar de nacimiento y la Clave Única de Registro de Población (CURP), IFE o INE acta de nacimiento, así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados;
- Facilitarán también a la SEDESO, a través de la Dirección General el acceso físico a los proyectos apoyados, así como a la información documental correspondiente;
- Ejercer los recursos de acuerdo al proyecto presentado para la obtención del apoyo. Es obligación del beneficiario que solicitó apoyo económico para proyectos integradores en grupo conformar y demostrar el proyecto grupal, de lo contrario tendrá que devolver al 100% el apoyo económico recibido. El dinero solo se puede usar en gastos directos para la implementación del proyecto, ej: Compra de insumos, adquisición de material, pago a personal, etc. Queda prohibido su uso para gastos de gasolina, luz, renta de local, viáticos y cualquier otra cosa que no influya directamente en la implementación de su proyecto;
- Presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos recibidos y entregar una copia a la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas de la SEDESO;
- Informar inmediatamente a la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas de la SEDESO, sobre cualquier problema que se presente durante la puesta en marcha y operación de su proyecto;



- Cumplir con los requisitos que las presentes Reglas de Operación establecen; y,
- Contar con el expediente completo en original que soporte el apoyo recibido.

16. METAS ANUALES

Para la implementación de las acciones, la instancia ejecutora de los recursos podrá realizar los ajustes necesarios en la planeación y operación, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, las cuales estarán en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

17. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las metas y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, en el logro en las metas anuales establecidas. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICION
----------------------	--------------------------	---------	------------------	------------------------



MORELOS
2018 - 2024

<p>Porcentaje (%) de personas pertenecientes a comunidades indígenas capacitadas.</p>	<p>Porcentaje de personas pertenecientes a comunidades indígenas que fueron capacitados para el autoempleo o generación de cooperativas, microempresas o cualquier proyecto social o productivo. Respecto al total de solicitudes recibidas para apoyo en capacitación para realizar actividades de autoempleo.</p>	<p>[Número de personas pertenecientes a comunidades indígenas capacitadas/Número total de capacitaciones aprobadas] *100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>
<p>Porcentaje (%) de beneficiarios que fueron apoyados.</p>	<p>Número de beneficiarios apoyados económicamente, respecto al total de beneficiarios seleccionados para recibir apoyo.</p>	<p>[Número de beneficiarios que fueron apoyados económicamente / Número de beneficiarios aprobados para recibir apoyos económicos] * 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>



MORELOS
2018 - 2024

<p>Porcentaje (%) de proyectos productivos registrados en funcionamiento.</p>	<p>Número de Proyectos productivos grupales o individuales que fueron apoyados económicamente y que estén en funcionamiento, respecto al total de proyectos productivos registrados. Nota; el número de proyectos registrados puede ser menor al de apoyos otorgados debido a que pueden ser grupales.</p>	<p>Número de Proyectos productivos grupales o individuales que fueron apoyados económicamente y que estén en funcionamiento / Número total proyectos productivos registrados.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>
---	--	---	-------------------	--------------



<p>% de crecimiento económico por beneficiario</p>	<p>% de aumento de ingresos recibido por el beneficiario a un año después de implementado el proyecto con respecto al mismo periodo antes de la implementación del proyecto</p>	<p>(Ingresos recibidos el año posterior a la implementación del proyecto - Ingresos recibidos el año anterior a la implementación del proyecto) / Ingresos recibidos el año anterior a la implementación del proyecto x 100*</p> <p>Nota: Sin contar nuevas fuentes de ingreso a partir de la generación del proyecto.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>
--	---	--	-------------------	--------------

18. EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

El seguimiento o monitoreo es una etapa del proceso operativo del programa, en la cual se verifica de manera sistemática, las actividades de implementación y ejecución o puesta en marcha de los proyectos que conforman “Programa de Proyectos Integradores Indígenas” ejercicio 2019. Por lo tanto y para efectos de dar cumplimiento a esta etapa del proceso operativo, las partes involucradas deberán sujetarse a las siguientes disposiciones y actividades:

- a) El seguimiento y supervisión de cada proyecto aprobado, se efectuará en el lugar donde radicará el proyecto;
- b) La responsabilidad de llevar a cabo las actividades del seguimiento y supervisión de los proyectos aprobados, será asumida por la Dirección General de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos;



- c) Se realizarán tareas de recolección y análisis de datos para comprobar que se está cumpliendo con los objetivos definidos en el “Programa de Proyectos Integradores Indígenas” ejercicio 2019; lo que se evaluará es si el proyecto se está desarrollando tal cual se especificó en el plan de trabajo; y,
- d) Evaluar si se están alcanzando los objetivos de los proyectos que están en proceso de ejecución identificando y que se hallan estipulado en los planes de trabajo presentados.

19. CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO.

Serán canceladas las solicitudes en caso de:

- a) Cualquier incumplimiento por parte del titular del Proyecto Integrador de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria;
- b) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por los beneficiarios en cualquiera de las etapas del proceso;
- c) No concluir el trámite administrativo correspondiente;
- d) Cambiar el giro del proyecto presentado, una vez que se le haya proporcionado folio de registro;
- e) La renuncia voluntaria al proyecto;
- f) No utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa; y,
- g) En caso de Titulares del Proyecto Integrador que recibieron apoyos económicos cuyo proyecto productivo fue grupal, deberá obligatoriamente demostrar que dicho proyecto cumple esa característica, de no hacerlo tendrá que devolver al 100% el apoyo económico recibido.

20. RESTRICCIONES.

No podrán acceder a los apoyos económicos del “Programa de Proyectos Integradores Indígenas”:

- a) Funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes de la Junta de Validación y demás



servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el Programa así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

b) El solicitante o aspirante a ser beneficiario del “Programa de Proyectos Integradores Indígenas”, no deberá tener el beneficio de otros programas sociales del ámbito estatal o federal correspondientes al ejercicio 2019, para lo que firmará bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario.

21. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas interesadas podrán solicitar informes o presentar quejas sobre las Reglas de Operación, del “Programa de Proyectos Integradores Indígenas” ejercicio 2019, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>. o directamente en la Contraloría del Estado y la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de las presentes Reglas de Operación deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se llevarán a cabo monitoreos de campo en forma periódica de los recursos ejercidos y de las acciones realizadas, para efectos de verificar y obtener información, en cuanto a la aplicación de los recursos del “Programa de Proyectos Integradores Indígenas” ejercicio 2019 y que el ejercicio de estos, estén orientados a la obtención de resultados planeados; y a la vez; contribuir a fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

22. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.



La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria, serán publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

La lista de las solicitudes de apoyo que hayan cumplido con los requisitos de participación, así como las solicitudes que resulten beneficiadas para recibir el apoyo, serán publicadas en las página electrónica del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como, en los estrados de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos. La lista final de beneficiarios será pública mediante la difusión de un padrón conforme a los lineamientos generales para la integración, validación y actualización del padrón único de beneficiarios del estado de Morelos.

Las y los interesadas(os) podrán solicitar informes o presentar quejas del programa de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>. o directamente en la Contraloría del Estado.

Las y los beneficiarios podrán participar como contralores sociales, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios establecidos en los lineamientos que para tal fin emita la Comisión Estatal de Evaluación.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable de generar una base de datos de las y los indígenas morelenses que formen parte o se incorporen a este programa; así mismo, será la responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las Leyes aplicables. Los datos informativos para la generar la base de datos, los deberá proporcionar cada uno de los solicitantes de apoyo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos las presentes Reglas de Operación.

SEGUNDO.- Todo lo no contemplado en esta Regla de Operación, será acordado y resuelto por la Junta Dictaminadora.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de octubre de 2019

GILBERTO ALCALÁ PINEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

ANEXO 1

REQUISITOS OBLIGATORIOS A CUMPLIR
LOS PLANES DE TRABAJO PARA LA IMPLMENTACION DE PROYECTOS
PRODUCTIVOS DEBEN CONTENER OBLIGADAMENTE LO SIGUIENTE.

A) DATOS DEL PROYECTO

1. Nombre del proyecto. _____
2. Dirección de localización del proyecto. _____
3. Croquis de localización del proyecto. _____



4. Objetivos generales _____

5. Objetivos específicos o particulares del proyecto.

6. QUÉ HACER? Propuesta o que es lo que se va a realizar con el apoyo económico.

7. PARA QUÉ? Planteamiento o contexto del problema que se enfrenta.

8. DÓNDE? Lugar y espacio en el cual se realizarán las actividades de ejecución del proyecto.

9. CUÁNDO? Señalar periodos o fechas (cuadro temporal o cronograma con fecha de implementación al 31 de diciembre 2019) en el que se realizará cada una de las actividades.

10. CUÁNTO? Cuantificación o presupuesto del costo del proyecto, puntualizando los montos por concepto de insumos o materias primas; y el equipo para procesar la materia prima.



11. **CÓMO?** Describir técnicas de elaboración y operación de los productos, una vez que esté en marcha el proyecto.

12. **BENEFICIOS ECONÓMICOS O SOCIALES A LA COMUNIDAD:** Describir Corrida financiera o proyección económica del proyecto a 1 año, a 2 años y a 5 años y/o impacto social y cultural.

B) DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

13. Nombre del titular del Proyecto Integrador

14. Edad _____ Estado Civil _____

15. Es jefa o jefe de familia SI _____ NO _____

16. Ingreso mensual promedio? _____

17. A que se dedica? _____

18. ¿Tiene hijos SI _____ NO _____ Cuántos? _____

19. Número de Celular _____ Número telefónico de casa _____

20. Escolaridad (Hasta que año estudió) _____

21. Vive en casa Propia _____ Renta _____

22. Tiene Piso Firme SI _____ NO _____

23. Tiene baño SI _____ NO _____



Municipio

Localidad

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre y firma del Titular del Proyecto

ANEXO 3

CARTA COMPROMISO PARA ASISITIR A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN

No. De folio

Lugar y Fecha _____

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 7 de las Reglas de Operación del “Programa de Proyectos Integradores Indígenas”, para el ejercicio fiscal 2019 el que suscribe, C. _____, expreso mi compromiso de asistir a los talleres de capacitación requeridos para la implementación y desarrollo de mi proyecto integrador, cuyo propósito es crear una fuente de empleo e ingreso familiar.

Bajo protesta de decir verdad, asumo la responsabilidad que durante el periodo que perdure la capacitación, respetaré y acataré, las indicaciones que me sean encomendadas por los instructores de la institución responsable de impartir la capacitación, la cual será asignada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

Mi compromiso se centra específicamente en desarrollar actividades, orientadas a la “capacitación técnica”, como requisito básico para desarrollar e implementar proyectos productivos.

En caso de ser aprobado en los talleres de capacitación, me comprometo a poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas en un proyecto productivo específico.



Asumo y me doy por enterado que si no obtengo el resultado de la capacitación como Satisfactorio, quedaré sin derecho a recibir el apoyo económico y mi proyecto se dará de baja.

ATENTAMENTE

C. _____
El o La Titular del Proyecto

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO DE APEGO A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ENTREGADO.

Lugar:

Fecha:

Yo _____ que resulté beneficiado con apoyo económico y capacitación para implementar mi proyecto productivo, me comprometo a cumplir al 100% las características descritas en mi Plan de Trabajo, de no hacerlo, me doy por enterado que tengo que devolver el recurso monetario recibido al 100% a la Secretaría de Desarrollo Social. Lo anterior con fundamento en el art. 9 De la Ley de Desarrollo Social del Estado inciso b) que a la letra dice: Artículo 9. Serán derechos y obligaciones de los beneficiarios de los Programas Sociales, los siguientes:

A).....

B). Obligaciones:

I. Cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable;

II.....

III.

Por lo anterior de no hacer lo estipulado estaría violando las Reglas de Operación del programa y la Ley.

C. _____
La/El Titular del Proyecto



ANEXO 5

DATOS PARA REGISTRO EN EL PADRON ÚNICO DE BENEFICIARIOS

Folio No.

Lugar y Fecha

LAYOUT PARA COEVAL		CUESTIONARIO PARA BENEFICIARIO		INFORMACIÓN APORTADA POR EL BENEFICIARIO
No.	Campo	No.	Pregunta	RESPUESTA
1	Identificador	1	Folio	
2	CURP	2	CURP	
3	Primer Apellido	3	Apellido Paterno	
4	Segundo Apellido	4	Apellido Materno	
5	Nombre	5	Nombre completo	
6	Fecha nacimiento	6	Fecha de nacimiento	
7	Estado nacimiento	7	Estado en que nació	
8	Municipio nacimiento	8	Municipio en que nació	
9	Sexo	9	Sexo	
10	Estado civil	10	Estado Civil	



MORELOS
2018 - 2024

11	Máximo estudios	11	Nivel Escolaridad	
12	Ocupación	12	Ocupación o empleo	
13	Correo	13	Correo electrónico	
14	Teléfono celular	14	Teléfono Celular	
15	Teléfono casa	15	Teléfono Casa	
16	Nombre vialidad	16	Nombre de la calle donde vive	
17	Número exterior	17	Número del domicilio	
18	Número interior	18	Número Interior	
19	Localidad	19	Nombre de Localidad	
20	Municipio domicilio	20	Nombre del Municipio donde vive	
21	Estado domicilio	21	Entidad Federativa del Domicilio donde vive	
22	Código postal	22	Código Postal	
23	Nom referencia1	23	Calle ubicada a la derecha del domicilio	
24	Nom ref 2	24	Calle ubicada a la izquierda del domicilio	
25	Nom referencia 3	25	Calle ubicada atrás del domicilio	



26	Descripción de la ubicación	26	Algún punto de referencia de la ubicación del domicilio	
27	Tiempo de residencia	27	Tiempo de vivir en el Estado	
28	Jefe de familia	28	Es Jefe de Familia	
29	Parentesco Jefe Familia	29	Parentesco que se tiene con la familia	

Nombre y firma del/la Titular del Proyecto.

ANEXO 6

CATALOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

MUNICIPIO	COMUNIDAD	RESEÑA
Ciudad Ayala	1.- Leopoldo Heredia 2.- Cerro El Olinche 3.- Loma Bonita 4.- Ejidal Nueva Olintepec 5.- Rancho el pañuelo 6.- Colonia General Emiliano Zapata 7.- La joya 8.- Las Lumbreras 9.- Jaloxtoc 10.- Valle De Morelos 11.- Constancio Farfán 12.- Abelardo L. Rodríguez 13.- Anenecuilco	Estas localidades acompañan acta de reconocimiento de comunidad indígena, tienen sus propios usos y costumbres, se auto reconocen y presentan acta de cabildo. Solo los mayores hablan la lengua Náhuatl ya que los jóvenes fueron educados en las escuelas únicamente con el idioma Español. Se dedican a la siembra de maíz y de hortalizas.
Cuautla	1.- Colonia 19 de Febrero de 1812 2.- Colonia 12 de Diciembre 3.- Ampliación 12 de Diciembre 4.- Ampliación Conos Galeana 5.- Ampliación Reforma Gabriel Tepepa	Comunidades Indígenas de origen Nahuatl. Se agregan actas de auto adscripción de cada una de las comunidades y acta de cabildo de fecha 28 de Febrero de 2011.



	<p>6.- Ampliación Sur Galeana 7.- Año de Juárez, Bisnaga 8.- Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa 9.- Campo Tepetates Gabriel Tepepa 10.- Casasano 11.- Las Cruces 12.- Cuauhtémoc 13.- El Huaje Cuautlixco 14.- Empleado Municipal 15.- Eusebio Jáuregui 16.- Héroe de Nacozari 17.- Lázaro Cárdenas 18.- El Polvorín 19.- Poblado de Tetelcingo 20.- Tierra Larga 21.- Tierra y Libertad</p>	
Cuernavaca	<p>1.- San Antón 2.- Tlaltenango 3.- Chamilpa 4.- Tétela del Monte 5.- Chipitlán 6.- Patios de la Estación 7.- Chapultepec 8.- Acapatzingo 9.- Ahuatepec 10.- Ocotepc 11.- Santa María de Ahuacatlán 12.- Buena Vista del Monte.</p>	Comunidades Indígenas de origen Nahuatl. Se agregan actas de auto adscripción de cada una de las comunidades y acta de cabildo de fecha 2 de Septiembre.
Jonacatepec	<p>1.- Amacuitlapilco</p>	Se fundó en el año 1425 se habla la lengua Náhuatl y es una comunidad de origen Mexicana.
Miacatlán	<p>1.- Coatetelco</p>	Acompaña acta de asamblea comunitaria. Cuenta con zona Arqueológica y capilla del siglo XVI en la laguna se sigue la tradición a la señora Cuahuitlitzin. Sus casas se construyen con adobe y tierra cocida, en su gastronomía los tamales de mojarra envueltos en hoja de tomomoxtle. Se acompaña acta de cabildo y acta de auto reconocimiento.



Ocuituco	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Colonia 5 de Mayo 2.- Huecahuaxco 3.- Ocoxaltepec 4.- San Miguel Huepalcalco 5.- Metepec 6.- Jumiltepec. 	Lo que sustentamos con el acta de cabildo correspondiente y el acta comunitaria. Al oficio de la presidencia de Ocuituco se acompaña acta de sesión extraordinaria de cabildo en copia debidamente certificada.
Puente de Ixtla	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Xoxocotla 2.- Ahuehuetzingo 	Localidad fundada desde antes de 1223, mencionada en el libro cartografía de Morelos Del Lic. Valentín López González cronista del estado de Morelos. Todos los rincones y puntos de referencia de esta localidad, así como sus linderos tienen nombres Nahuatl: Apotla, Tecumulco, Huhueyotli, Tlalancuayan, Tenexcatepetl, Kantelco, etc. La medicina tradicional y la alimentación así como la agricultura son originales.
Temixco	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuentepec 2.- Colonia Azteca 3.- Colonia Morelos 4.- Las Martinicas (Campo Sotelo) 5.- Lomas de Acatlipa 6.- Tetlama 	La fundación del poblado de San Sebastián Kuentepokantes, ahora Cuentepec se dio en el año 670, ubicando a un lado del río Tembembe, los habitantes del pueblo de origen Nahuatl actualmente hablan la lengua Nahuatl y han conservado sus usos, tradiciones y costumbres, las mujeres utilizan su vestimenta tradicional. Su actividad principal es la agricultura ganadería y siembra de granos como maíz, frijol, cacahuete
Tepalcingo	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Tepalcingo 2.- Limón de Cuachichinola 3.- Tepehuaje 4.- Los Sauces 5.- Zacapalco 6.- Hutchila 7.- Cruz de Jaramalla 8.- Adolfo López Mateos 9.- Pitzotlán 10.- Ixtlilco el Chico 11.- Ixtlilco el Grande 	Comunidades Indígenas de origen Nahuatl con actas de asamblea de auto adscripción y acta de cabildo de fecha 2 de Diciembre de 2010.



	12.- Atotonilco.	
Tepoztlán	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Amatlán de Quetzalcóatl 2.- San Andrés de la Cal 3.- Santo Domingo Ocotitlán 4.- San Juan Tlacotenco 5.- Ixcatepetl 6.- Santiago Tepetlapa 7.- Santa Catarina 8.- Huachinantitla 9.- Huilopetec 10.- Colonia Tierra Blanca 11.- Colonia Ángel Bocanegra 12.- Colonia Obrera 13.- Cabecera Municipal. 	Las localidades mencionadas son de origen Náhuatl, conservan su lengua principalmente los mayores porque los jóvenes van perdiendo su lengua al entrar a las escuelas que no proporcionan educación bilingüe. Conservan sus costumbre y tradiciones y sus atuendos tradicionales, ceremonias ancestrales como la del Altepehilhuitl, fiesta de fin de las cosechas
Tlaltizapán	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Tlaltizapán Cabecera; 2.- Ampliación Lázaro Cárdenas; 3.- Huatecalco; 4.- La Loma; 5.- Palo Prieto; y 6.- Unidad Habitacional de cortadores de Caña # 1 Emiliano Zapata Las Galeras. 	Localidad indígena con usos y costumbres ancestrales de origen Nahuatl. Comunidades de migrantes indígenas establecidos en Morelos a partir de su trabajo como cortadores de caña y que fueron asentándose en nuestro estado.
Tétela del Volcán	1.- Hueyapán	Comunidad indígena integrada por sus barrios, San Andrés, San Bartolo, San Felipe, San Miguel y San Jacinto así como sus ranchos Matlacotla, Tlacomulco, Amialtenco, El Chupamirto, Tlaxogoc, Las Mesas, Tzinzincastla, Yiganechxco, El Chilar de Tepeyehualco, Los Tejocotes, Ahuazutlan, El Montecillo, Tepetomayo, Cerro de Chiconquihuitl, El Olivar, Tenería, Pantlan, Amor Chiquito, Atlamaxac. Esta comunidad es de origen Nahuatl, se encuentra ubicada en la parte Nororiente del Estado de Morelos que conservan sus usos, costumbres y tradiciones, existen pobladores que hablan la lengua Náhuatl. Lo cual queda sustentado en acta de cabildo



Tlayacapan	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Tlayacapan 2.- San José de los Laureles 3.- Amatlipac 4.- San Andrés Cuauhtempan 5.- Colonia Jericó 6.- Colonia Tres de Mayo de Tlayacapan 7.- Colonia Tres de Mayo de Amatlipac 8.- Colonia el Golán 9.- Colonia Nacatonco. 	En estas localidades se habla la lengua Náhuatl se conservan modos de organización, de elección de sus autoridades, tradiciones, costumbres, gastronomía, cosmovisión y territorio que les dan identidad de comunidad indígena. Se acompaña acta de asamblea y acta de cabildo
Tlaquitenago	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Colonia Alfredo V. Bonfil 2.- Emiliano Zapata 3.- Los Presidentes 4.- Miguel Hidalgo 5.- Palo grande y Tres de Mayo 6.- Coaxitlán 7.- Chimalacatlán 8.- Huaxtla 9.- Huixastla 10.- Las Bóvedas 11.- Las Carpas 12.- La Mesquitera 13.- Quila Mula 14.- Xochipala 15.- Los Elotes 16.- Ajuchitlan. 	Localidades indígenas con usos y costumbres y tradiciones originarias; destaca su alimentación a base de maíz, sus ceremonias, su vocación indígena original. Se acompaña acta de cabildo y acta de auto reconocimiento.
Xochitepec	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Atlacholoya 2.- Bienes Comunales de Alpuyecá 3.- Poblado indígena de Chiconcuac 4.- La Pintora 5.- Campo Solís 6.- La Guamuchilera 7.- El Pedregal 	Es un poblado de origen Nahuatl con aproximadamente 3 722 habitantes. La tenencia de la tierra es ejidal, su actividad principal es la agricultura y los principales cultivos son la caña de azúcar, la cebolla y el frijol. Hablan la lengua Náhuatl y Tlapaneco. Lo cual queda sustentado en acta de cabildo.
Yecapixtla	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Xoxhitlán Rural 2.- Xochitlán Urbano 3.- Tecajec 4.- Pazulco 5.- Yecapixteca 6.- Zacahuatla 	Las ordenanzas publicadas en 1647, sustentan estas comunidades que aportan técnicas en el cultivo de maíz, sobre todo en el pozolero, hablan lengua Náhuatl, usan el cuexcomate para guardar el grano como forma originaria de almacenamiento. Perteneían al marquesado del valle. No todos hablan la lengua porque la fueron perdiendo paulatinamente en



		las escuelas primarias, pero que los nombres de sus linderos, sus usos costumbres y tradiciones son originarios. Se acompañan actas de cada comunidad y su respectiva acta de cabildo.
--	--	--

ANEXO 7

Zonas de Atención Prioritaria de Morelos COEVAL

MUNICIPIO	LOCALIDAD
AMACUZAC	Colonia Ojo de Agua
AMACUZAC	Cajones
AMACUZAC	Miahuatlín (El Cuiji)
AMACUZAC	Rancho Nuevo
AMACUZAC	Zoquital
AMACUZAC	Campo Nuevo
AMACUZAC	Colonia Ejidal
AMACUZAC	Colonia Oriental
AMACUZAC	Parada de Coahuixtla (Colonia Benito Juárez)
AMACUZAC	Colonia Ojo de Agua
AMACUZAC	Colonia el Mirador
ATLATLAHUCAN	Atlatlahucan
ATLATLAHUCAN	San Diego Tepantongo
ATLATLAHUCAN	Santa Inés
ATLATLAHUCAN	El Astillero
ATLATLAHUCAN	Rancho Zacanco (La Cueva)
ATLATLAHUCAN	Colonia el Salto
ATLATLAHUCAN	Loma de Malpaís
ATLATLAHUCAN	Colonia Campestre Lomas de Texcalpan
ATLATLAHUCAN	Rancho Santa Cruz
ATLATLAHUCAN	Campo Caballojapa
ATLATLAHUCAN	Colonia la Guadalupana
ATLATLAHUCAN	Las Minas
ATLATLAHUCAN	Colonia Rancho Santa Cruz



ATLATLAHUCAN	Ameyalco
ATLATLAHUCAN	Colonia Alta Vista
ATLATLAHUCAN	Campo Tlacotalco
AXOCHIAPAN	Axochiapan
AXOCHIAPAN	Colonia los Tres Reyes
AXOCHIAPAN	Telixtac
AXOCHIAPAN	Los Carros
AXOCHIAPAN	Los Gavilanes
AXOCHIAPAN	El Papagayo
AXOCHIAPAN	La Toma
AXOCHIAPAN	5 de Mayo
AXOCHIAPAN	Juan Ortega Sánchez
AXOCHIAPAN	Campo la Zacatera
AXOCHIAPAN	Granja Santa María
AXOCHIAPAN	La Huerta (La Bomba Dos)
AXOCHIAPAN	Los Linderos (Fábrica de Yeso)
AXOCHIAPAN	Rancho María de Jesús Barrera
AXOCHIAPAN	Colonia Rubín Carrillo
AXOCHIAPAN	Cuauhtémoc
AXOCHIAPAN	Ampliación Juan González y Año 2000
AXOCHIAPAN	Campo la Comunidad
AXOCHIAPAN	Colonia los Tres Reyes
AXOCHIAPAN	Campo Jicamal
AXOCHIAPAN	Ninguno [CBTA]
AXOCHIAPAN	Colonia las Palmas
AXOCHIAPAN	Almolonca
AXOCHIAPAN	Colonia Carrillo Olea (La Primavera)
AXOCHIAPAN	Ampliación la Florida
AXOCHIAPAN	Colonia 2000
AXOCHIAPAN	Colonia la Guadalupana
AYALA	Ampliación las Flores
AYALA	Anenecuilco
AYALA	Huacatlaco (Los Anonos)
AYALA	Palo Blanco



MORELOS
2018 - 2024

AYALA	El Salitre
AYALA	Buena Vista
AYALA	Constancio Farfán (La Pascuala)
AYALA	Colonia la Libertad
AYALA	El Rocío [Empacadora de Cebolla]
AYALA	Rancho el Pañuelo
AYALA	Campo la Escopeta
AYALA	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)
AYALA	La Doncella
AYALA	Loma Bonita
AYALA	Campo Palomar Chico
AYALA	Campo el Chivatero
AYALA	La Joya Escondida
AYALA	Rancho Guamuchilar
AYALA	El Sifón de la Cuera
AYALA	Colonia Segunda Ampliación Moyotepec
AYALA	Puente Blanco
AYALA	Agua Salada
AYALA	Ampliación las Flores
AYALA	Campo Huizachera 2
AYALA	Rancho Palomar Grande
AYALA	Rincón de los Sauces
AYALA	Anenecuilco
AYALA	Colonia Leopoldo Heredia
AYALA	Rancho el Naranjo (La Escondida)
AYALA	El Cerro Olinche
AYALA	Colonia Ampliación Norte
AYALA	Valle de Morelos
AYALA	Moyotepec
AYALA	Colonia las Flores
AYALA	Jaloxtoc
AYALA	Fraccionamiento Villa Dorada
AYALA	Campo Santa Rosa
AYALA	Fraccionamiento Rinconada del Valle



COATLÁN DEL RÍO	Coatlán del Río
COATLÁN DEL RÍO	Benito Juárez
COATLÁN DEL RÍO	Buenavista de Aldama
COATLÁN DEL RÍO	Cuernavaca
COATLÁN DEL RÍO	El Axixintle (El Treinta y Cinco)
COATLÁN DEL RÍO	El Canelillo
COATLÁN DEL RÍO	San Antonio
COATLÁN DEL RÍO	Colonia San José
CUAUTLA	3 de Mayo
CUAUTLA	Santa Cruz (Campo Santa Cruz)
CUAUTLA	Las Vegas
CUAUTLA	Campo Partidor Zumpango
CUAUTLA	Campo Ahuehuepan
CUAUTLA	Campo la Calavera
CUAUTLA	Rancho el Vivero
CUAUTLA	Campo el Fresnal
CUAUTLA	Colonia Girasoles
CUAUTLA	Ampliación Galeana Sur
CUAUTLA	Ampliación Iztaccíhuatl
CUAUTLA	Campo Nuevo los Tepetates
CUAUTLA	Campo Santa Rosa
CUAUTLA	Santa Isabel
CUERNAVACA	Cuernavaca
CUERNAVACA	Buenavista del Monte
CUERNAVACA	El Cebadal
CUERNAVACA	La Carpa



CUERNAVACA	Loma de los Amates (Loma de la Lagunilla)
CUERNAVACA	Loma del Cerrado
CUERNAVACA	Ampliación la Cruz (Ampliación los Ramos)
CUERNAVACA	El Cerrito (Cuautenco)
CUERNAVACA	Loma del Tecolote
CUERNAVACA	Jardines del Edén
EMILIANO ZAPATA	Tezoyuca
EMILIANO ZAPATA	Campo el órgano
EMILIANO ZAPATA	Loma Bonita
EMILIANO ZAPATA	Colonia Ampliación Cuauhtémoc
EMILIANO ZAPATA	Campo San Felipe
HUITZILAC	Coajomulco
HUITZILAC	Fierro del Toro
HUITZILAC	Kilómetro 47 (Entrada al Capulín)
HUITZILAC	Lagunita
HUITZILAC	Paraje Tezontle
HUITZILAC	Tepextitla (El Cerrito)
HUITZILAC	Tlacotepec
HUITZILAC	Barrio San José
HUITZILAC	Huayatitla (Ampliación San Bartolo)
JANTETELCO	La Laja
JANTETELCO	Serafín Marcial Bonilla
JANTETELCO	La Joya
JANTETELCO	Campo los Amates
JANTETELCO	Colonia Emiliano Zapata (La Granja)
JANTETELCO	San Martín
JANTETELCO	Corral Grande (Rancho el Coral)
JIUTEPEC	Cerro de la Corona
JIUTEPEC	Jiutepec
JIUTEPEC	Jiutepec
JIUTEPEC	Colonia Josefa Ortiz de Domínguez
JIUTEPEC	Cerro de la Corona
JOJUTLA	Tehuixtla
JOJUTLA	Campo Nexpa



JOJUTLA	El Guayabo (El Tiradero)
JOJUTLA	Chisco
JOJUTLA	Río Seco
JOJUTLA	El Platanar
JOJUTLA	Campo Nexpa
JOJUTLA	Rancho de Armando Ramírez
JOJUTLA	Agua del Coyote
JOJUTLA	La Azuchilera
JOJUTLA	Campo el Fabián
JOJUTLA	Colonia Ricardo Soto
JOJUTLA	Colonia Ampliación Santa María
JOJUTLA	Ampliación Pedro Amaro
JONACATEPEC	Amacuitlapilco
JONACATEPEC	Jonacatepec
JONACATEPEC	El Puente Colorado
JONACATEPEC	Colonia San Martín
MAZATEPEC	Colonia el Florido
MAZATEPEC	Colonia Ojos de Agua de Cuauchichinola
MAZATEPEC	La Caseta
MAZATEPEC	Las Huertas
MAZATEPEC	Ampliación Justo Sierra [Subestación Eléctrica]
MAZATEPEC	Colonia el Calvario
MIACATLÁN	Miacatlán
MIACATLÁN	General Pedro Saavedra
MIACATLÁN	La Lima (El Trapiche de Luna)
MIACATLÁN	Coatetelco
MIACATLÁN	Atzompa
MIACATLÁN	Palo Grande
MIACATLÁN	Tlajotla
MIACATLÁN	El Muelle
MIACATLÁN	El Arroyo Seco (La Cuajiotera)
MIACATLÁN	Colonia 3 de Mayo
MIACATLÁN	Campo Acatzingo
MIACATLÁN	Campo la Candelaria



MIACATLÁN	Colonia Benito Juárez
MIACATLÁN	El Llano
MIACATLÁN	General Pedro Saavedra
MIACATLÁN	Colonia San Isidro
OCUITUCO	Ocuituco
OCUITUCO	Jumiltepec
OCUITUCO	Metepc
OCUITUCO	Jumiltepec
OCUITUCO	Zacamilpa
OCUITUCO	Huecahuasco
OCUITUCO	Huepalcalco (San Miguel)
OCUITUCO	Ocoaxtepec
OCUITUCO	Tlacuatzingo
OCUITUCO	Cuestepec
OCUITUCO	La Finca
PUENTE DE IXTLA	Colonia los Pinos
PUENTE DE IXTLA	La Tigra
PUENTE DE IXTLA	El Salto
PUENTE DE IXTLA	Kilómetro 107 (Loma Larga)
PUENTE DE IXTLA	El Abanico
PUENTE DE IXTLA	Camino de San Juanes
PUENTE DE IXTLA	Colonia Apozonalco
PUENTE DE IXTLA	Tapalehui
PUENTE DE IXTLA	El Rodeo
PUENTE DE IXTLA	Colonia Valle Bonito (Los Arcos Caídos)
PUENTE DE IXTLA	Los Guajes
PUENTE DE IXTLA	El Mango
PUENTE DE IXTLA	Camino a la Toma
PUENTE DE IXTLA	Campo Solixtla
PUENTE DE IXTLA	Las Flores (La Xóchitl)



PUENTE DE IXTLA	Puente el Naranja
PUENTE DE IXTLA	Campo Corbeta
PUENTE DE IXTLA	El Arco
PUENTE DE IXTLA	Colonia Morelos
PUENTE DE IXTLA	Prolongación Benito Juárez
PUENTE DE IXTLA	Tecomulco
PUENTE DE IXTLA	Techichilco
PUENTE DE IXTLA	Ampliación Miguel de la Madrid
PUENTE DE IXTLA	Campo Anenehuilco
PUENTE DE IXTLA	Colonia Buenavista
PUENTE DE IXTLA	Ampliación Colonia Norte
PUENTE DE IXTLA	Colonia los Arcos
PUENTE DE IXTLA	Loma de Plaza
PUENTE DE IXTLA	Colonia la Providencia
TEMIXCO	Cuentepec
TEMIXCO	Loma del Ahuijote (Barriales)
TEMIXCO	Santa Cruz Milpillas
TEMIXCO	Lomas de Santa Clara
TEMIXCO	Colonia Santa Úrsula
TEMIXCO	Solidaridad
TEMIXCO	Colonia la Parota
TEMIXCO	Colonia el Ajonjolinar
TEMIXCO	Campo de Piedras Agujeradas
TEMIXCO	Lomas de Mejía
TEMIXCO	Paraje del Cerro Mazatepetongo
TEMIXCO	Colonia Aeropuerto (Campo los Lechosos)
TEMIXCO	Colonia Adolfo López Mateos
TEMOAC	Huazulco
TEMOAC	Huazulco
TEMOAC	Huazulco
TEMOAC	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
TEMOAC	Campo el Limón
TEMOAC	La Normal
TEMOAC	El Puente Nuevo



TEMOAC	Campo las Arenas
TEPALCINGO	Colonia 20 de Noviembre
TEPALCINGO	Colonia Emiliano Zapata
TEPALCINGO	Huitchila
TEPALCINGO	Ixtlilco el Chico
TEPALCINGO	El Limón de Cuauichinola
TEPALCINGO	Adolfo López Mateos
TEPALCINGO	Pitzotlín
TEPALCINGO	Los Sauces
TEPALCINGO	El Tepehuaje
TEPALCINGO	Cruz de Jaramalla (Colonia Lauro Ortega)
TEPALCINGO	Emiliano Zapata
TEPALCINGO	Las Joyas
TEPALCINGO	Los Anonos
TEPALCINGO	Colonia Buenos Aires
TEPALCINGO	Colonia 20 de Noviembre
TEPALCINGO	La Vía
TEPALCINGO	Colonia Emiliano Zapata
TEPOZTLÁN	Colonia Loma Esmeralda
TEPOZTLÁN	Santa Catarina
TEPOZTLÁN	Amatlán de Quetzalcóatl
TEPOZTLÁN	Santo Domingo Ocotitlán
TEPOZTLÁN	San Juan Tlacotenco
TEPOZTLÁN	Acolapan
TEPOZTLÁN	Tlaltépetl
TEPOZTLÁN	La Palapa
TEPOZTLÁN	Monte Castillo
TEPOZTLÁN	Campo Tetela
TEPOZTLÁN	El Texcal
TEPOZTLÁN	Kilómetro 15
TEPOZTLÁN	El Pedregal
TEPOZTLÁN	Tepepatlaxco
TEPOZTLÁN	Vista al Valle (Tlaxomolco)
TEPOZTLÁN	Tlalníhuac (Texalo)



TEPOZTLÁN	Barrio de la Santa Cruz
TEPOZTLÁN	Colonia del Carmen
TEPOZTLÁN	Ampliación Milpillas
TEPOZTLÁN	Camino Antiguo a Tepoztlán
TEPOZTLÁN	Tecuahuil
TEPOZTLÁN	Lomas del Pedregal
TEPOZTLÁN	Cerritos de García (Textilacatl)
TEPOZTLÁN	Bosques de Santa Catarina
TETECALA	El Cerrito (Cerrito de las Cruces)
TETECALA	Colonia Sonora
TETECALA	Francisco Sarabia
TETECALA	Llano Viejo
TETECALA	Palos de Fierro
TETELA DEL VOLCÁN	Hueyapan (San Andrés Hueyapan)
TETELA DEL VOLCÁN	Hueyapan (San Andrés Hueyapan)
TETELA DEL VOLCÁN	Hueyapan (San Andrés Hueyapan)
TETELA DEL VOLCÁN	Tetela del Volcán
TETELA DEL VOLCÁN	Cerro de Chiconquíhuil
TETELA DEL VOLCÁN	Tetela del Volcán
TETELA DEL VOLCÁN	Hueyapan (San Andrés Hueyapan)
TETELA DEL VOLCÁN	Tetela del Volcán
TETELA DEL VOLCÁN	Lomas Lindas
TETELA DEL VOLCÁN	Hueyapan (San Andrés Hueyapan)
TETELA DEL VOLCÁN	Hueyapan (San Andrés Hueyapan)
TETELA DEL VOLCÁN	Tzitzicastla (Rancho las Flores)
TETELA DEL VOLCÁN	Hueyapan (San Andrés Hueyapan)
TETELA DEL VOLCÁN	Yiganechxco
TETELA DEL VOLCÁN	Zacapechpa (Zacapezuca)
TETELA DEL VOLCÁN	Tlalmimilulpan (San Pedro)
TETELA DEL VOLCÁN	Matlacotla
TETELA DEL VOLCÁN	Tlalcomulco
TETELA DEL VOLCÁN	El Chupamirto
TETELA DEL VOLCÁN	El Malinal
TETELA DEL VOLCÁN	Zacapechpa (Zacapezuca)



TETELA DEL VOLCÁN	Paluca
TETELA DEL VOLCÁN	Tecla
TETELA DEL VOLCÁN	Tlalamayocan
TETELA DEL VOLCÁN	El Chilar Tepeyehualco
TETELA DEL VOLCÁN	Ahuazutlín
TETELA DEL VOLCÁN	Cacapola
TETELA DEL VOLCÁN	El Encinal
TETELA DEL VOLCÁN	Cerro de Chiconquíhuitl
TLALNEPANTLA	Tlalnepantla
TLALNEPANTLA	Felipe Neri (Cuatepec)
TLALNEPANTLA	El Vigía (San Nicolás del Monte)
TLALNEPANTLA	El Pedregal
TLALNEPANTLA	Fraccionamiento Calmil
TLALTIZAPÁN	Ampliación Benito Juárez
TLALTIZAPÁN	San Pablo Hidalgo
TLALTIZAPÁN	Las Estacas
TLALTIZAPÁN	Unidad Habitacional Número 1 Emiliano Zapata
(Las Galeras)	
TLALTIZAPÁN	La Cabañita
TLALTIZAPÁN	Colonia Francisco Javier Mina
TLALTIZAPÁN	El Texcal
TLALTIZAPÁN	Colonia 10 de Mayo (La Matanza)
TLALTIZAPÁN	Otilio Montaña
TLALTIZAPÁN	Ampliación Benito Juárez
TLALTIZAPÁN	Huepalo
TLALTIZAPÁN	Los Cajetes
TLALTIZAPÁN	Los Presidentes
TLALTIZAPÁN	Campo los San Juanes
TLALTIZAPÁN	Campo San Lucas
TLALTIZAPÁN	Colonia Niños Héroe



TLALTIZAPÁN	Fraccionamiento	Bonanza	(Condominios)
Pontevedra)			
TLAQUILTENANGO	Tlaquiltenango		
TLAQUILTENANGO	Coaxitlín		
TLAQUILTENANGO	Chimalacatlán		
TLAQUILTENANGO	Los Elotes (San Miguel de los Elotes)		
TLAQUILTENANGO	La Era (Calalpa)		
TLAQUILTENANGO	Huaxtla		
TLAQUILTENANGO	Huixastla		
TLAQUILTENANGO	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)		
TLAQUILTENANGO	Pueblo Viejo		
TLAQUILTENANGO	Quilamula		
TLAQUILTENANGO	Rancho Viejo		
TLAQUILTENANGO	San José de Pala		
TLAQUILTENANGO	Santiopa		
TLAQUILTENANGO	Xicatlacotla		
TLAQUILTENANGO	Xochipala		
TLAQUILTENANGO	La Maroma		
TLAQUILTENANGO	Unidad Habitacional Emiliano Zapata		
TLAQUILTENANGO	Los Dormidos		
TLAQUILTENANGO	Paso de Palapa		
TLAQUILTENANGO	Las vedas		
TLAQUILTENANGO	Palo Grande		
TLAQUILTENANGO	Aguaje Zacualpan (El Paraje)		
TLAQUILTENANGO	Ampliación Manzanares		
TLAYACAPAN	Tlayacapan		
TLAYACAPAN	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)		
TLAYACAPAN	Colonia Texalo (La Cerámica)		
TLAYACAPAN	Colonia 3 de Mayo		
TLAYACAPAN	Colonia Puente Pantitlán		
TLAYACAPAN	Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas		
TLAYACAPAN	La Copalera		
TLAYACAPAN	Rancho Correa		
TLAYACAPAN	Colonia Jericó		



TLAYACAPAN	Fraccionamiento Villas de San Juan
TLAYACAPAN	3 de Mayo
TOTOLAPAN	Totolapan
TOTOLAPAN	Tepetlixpita
TOTOLAPAN	Ahuatlín (Asunción Ahuatlín)
TOTOLAPAN	El Fuerte (San Miguel)
TOTOLAPAN	Nepopualco
TOTOLAPAN	Villa Nicolás Zapata
TOTOLAPAN	Parador del Conquistador
TOTOLAPAN	El Jagüey de las Marzanas
TOTOLAPAN	El Huejote
TOTOLAPAN	Barrio San Marcos (El Moral)
TOTOLAPAN	Ninguno (Entrada a la ESCA)
TOTOLAPAN	Rancho Temecatitla
TOTOLAPAN	Fraccionamiento Hacienda San Diego Huixtla
XOCHITEPEC	Colonia Acoculco (La Cruz)
XOCHITEPEC	Alpuyeca
XOCHITEPEC	Campo los Olivos
XOCHITEPEC	Unidad Piscíola Atlacholoaya
XOCHITEPEC	Colonia el Crucero de Atlacholoaya
XOCHITEPEC	Camino a la Ventana
XOCHITEPEC	Campo Ameyalco
XOCHITEPEC	El Capiri (Las Palmas)
XOCHITEPEC	La Presa
XOCHITEPEC	Ampliación Miguel Hidalgo
XOCHITEPEC	Campo el Corazón
XOCHITEPEC	Loma Bonita
XOCHITEPEC	Colonia Acoculco (La Cruz)
XOCHITEPEC	Ampliación el Calvario
XOCHITEPEC	Colonia las Flores
XOCHITEPEC	Las Palmas
XOCHITEPEC	Colonia San José
XOCHITEPEC	Colonia Humberto Gutiérrez Corona
YAUTEPEC	Colonia el Partidor (Campo el Capulín)



YAUTEPEC	Oaxtepec
YAUTEPEC	Yautepec de Zaragoza
YAUTEPEC	Cocoyoc
YAUTEPEC	Barranca del Muerto
YAUTEPEC	Pozo las Victorias
YAUTEPEC	El Copalar
YAUTEPEC	Campo el Capulín
YAUTEPEC	Campo Grande Yautepec
YAUTEPEC	El Fortín
YAUTEPEC	Granja Regina (Tierra Blanca)
YAUTEPEC	Granjas Agrícolas
YAUTEPEC	Jovito Serrano
YAUTEPEC	El Basurero
YAUTEPEC	Rancho el Toro
YAUTEPEC	Campo la Tehuixtlera
YAUTEPEC	Ampliación Ulvaro Leonel (Revolución del Sur)
YAUTEPEC	La Laguna
YAUTEPEC	Fraccionamiento Real de Oaxtepec
YAUTEPEC	Emiliano Zapata (Casahuates)
YAUTEPEC	Colonia Santa Lucía (Ampliación Itzamatitlán)
YAUTEPEC	Rancho Cuachixolotera
YECAPIXTLA	La Estación de Yecapixtla
YECAPIXTLA	Texcala
YECAPIXTLA	Tezontetelco
YECAPIXTLA	Los Capulines
YECAPIXTLA	Los Chichicastles
YECAPIXTLA	Zacahuacatla
YECAPIXTLA	La Hacienda
YECAPIXTLA	Rancho 55 (Campo el Pochote)
YECAPIXTLA	Campo Piedra Colorada
YECAPIXTLA	Los Amates
YECAPIXTLA	Campo el Indio
YECAPIXTLA	Colonia Aquiles Serdán
YECAPIXTLA	Colonia Paraíso las Flores



YECAPIXTLA	Potrero Ejidal las Lomas
YECAPIXTLA	Rancho Santa Teresa
YECAPIXTLA	Campo el Guaje
ZACATEPEC	Colonia Poza Honda
ZACATEPEC	Ampliación Plutarco Elías Calles
ZACATEPEC	El Bonete
ZACUALPAN DE AMILPAS	Tlacotepec
ZACUALPAN DE AMILPAS	La Presa (El Cerro de la Era)
ZACUALPAN DE AMILPAS	La Presa (El Cerro de la Era)
ZACUALPAN DE AMILPAS	La Compuerta
ZACUALPAN DE AMILPAS	Colonia Emiliano Zapata

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRADORES INDÍGENAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables como Unidad Responsable del Gasto, invita a las y los morelenses interesados en ser beneficiarios del “PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRADORES INDÍGENAS” 2019 a participar bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES. ¿Quiénes pueden participar?

Las y los morelenses vecinos de los municipios y comunidades que aparezcan en el catálogo derivado del Decreto Número Dos Mil Ciento Cuarenta Y Ocho.- Por el que se crea el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos (Anexo 6), así como los habitantes de los Municipios Indígenas (Xoxocotla, Hueyapan, Coatetelco), y también morelenses que habiten en cualquier Zona de Atención Prioritaria Estatal de COEVAL (Anexo 7).

2. TIPOS DE APOYO.



Los beneficiarios seleccionados recibirán los siguientes apoyos:

2.1 CAPACITACIÓN TÉCNICA. Este tipo de apoyo está orientado para generar habilidades productivas y aumentar las posibilidades de incorporarse al mercado laboral.

2.2 APOYOS ECONÓMICOS. Apoyos económicos orientados a las actividades que fomenten el autoempleo, la generación de microempresas o sociedades cooperativas, proyectos para rescate de las lenguas originarias, implementación de proyectos productivos individuales o grupales, o cualquier actividad económica que permita el desarrollo comunitario, la generación de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde radiquen.

2.3. Los anteriores numerales tendrán que observar el fomento, rescate, conservación y difusión de la cultura de las comunidades indígenas.

3. MONTOS DE APOYO. ¿Qué beneficios o apoyos recibirán los folios seleccionados?

3.1 El monto de apoyo para la implementación de proyectos integradores, será de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que serán entregados al Titular del Proyecto Integrador seleccionado, este será de manera individual y personal, independientemente de que el solicitante registre proyectos grupales o individuales.

3.2 Se dará capacitación especializada en temas de generación de empleos, proyectos productivos, generación de microempresas o cualquier tema referente al desarrollo económico, de proyectos productivos o rescate de las lenguas originarias, a todos los seleccionados para recibir apoyo económico.

4. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los Titulares de los proyectos integradores indígenas, interesados en recibir los apoyos (subsídios) del “Programa de Proyectos Integradores Indígenas” para el



ejercicio fiscal 2019, deberán presentar documentación requerida en original solo para cotejo y copia simple, en las oficinas de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, cumpliendo con los siguientes criterios y requisitos (CON Estricto apego a las reglas de operación del programa que deberán observar los interesados de manera obligatoria):

CRITERIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
1.- Ser Morelense por nacimiento, residencia o por ser hijo de padre o madre morelense.	En caso de ser Morelenses por nacimiento: b) Acta de nacimiento original, copia certificada, o Pasaporte.
	En caso de ser Morelenses por padre o madre c) Acta de nacimiento del interesado original, copia certificada o Pasaporte; y, d) Acta nacimiento ya sea de padre o madre que demuestre que son o fueron nacidos en Morelos. Nota: Para este caso deben obligadamente presentar documento propio más documento de los padres.
	En caso de ser Morelenses por años de residencia. c) Carta de residencia firmada por autoridad municipal que acredite más de 5 años de residencia en algún municipio de Morelos. y, d) Comprobante de domicilio con máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de documentos.
2.- Ser residente de municipio que se encuentre dentro del catálogo de municipios y comunidades indígenas estatal o estar en zonas de atención prioritaria estatales o vivir en los municipios indígenas.	Comprobante de domicilio con máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de documentos, si no está a su nombre, deberá presentar de manera obligatoria la constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente. Solo participan los municipios del catálogo



	estatal (Anexo 6), los residentes de Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco o zonas de atención prioritarias de COEVAL (Anexo 7).
3.- Tener un plan para la elaboración de un proyecto productivo o cultural.	Plan de trabajo de un proyecto productivo o cultural. Nota: El plan de trabajo debe obligatoriamente cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación y el ANEXO 1, el cual deberá ser llenado y entregado en copia simple por el titular del proyecto.
4.- Documentos generales del titular del Proyecto Integrador.	Presentar todos los documentos a continuación mencionados (original y copia simple): CURP. INE vigente. Comprobante de domicilio vigente de no más de 3 meses de emitido a la fecha de presentar documentos.
5.- Solicitud de apoyo del titular del Proyecto Integrador.	Entregar el ANEXO 2 debidamente requisitado y completo.
6.- Carta compromiso titular del Proyecto Integrador de asistir a la capacitación.	- Deberá presentar carta compromiso de asistencia a la capacitación. ANEXO 3 - Presentar acreditación satisfactoria de la capacitación. Nota: De no acreditar satisfactoriamente la capacitación quedará descalificado.
7.- Carta compromiso para implementar el Proyecto Productivo en el giro que fue registrado.	Deberá presentar carta compromiso para el cumplimiento de la implementación de su proyecto productivo con estricto apego a las características descritas en el mismo. ANEXO 4
8.- Registro de datos para el "Padrón Único de Beneficiarios" del "Programa de Proyectos Integradores Indígenas", Ejercicio fiscal 2019.	Presentar llenado y con firma autógrafa el ANEXO 5



5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SOLICITUDES DE APOYO A PROYECTOS.

Los proyectos que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo (subsidio) serán los que:

5.1 Cumplan el 100% de los documentos requeridos y demás disposiciones de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.

5.2 Cumplan con los tiempos y lugares estipulados en esta Convocatoria.

5.3 Tomar en cuenta, la disponibilidad presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2019.

Que los beneficiarios obtengan el estatus de capacitación satisfactoria.

Para el apoyo o subsidio, tendrán prioridad aquellos solicitantes cuyo proyecto demuestre dar mayor número de empleos, mayores beneficios económicos o de alto impacto cultural o social para la comunidad siendo estos criterios razón de desempate tal como lo marcan las Reglas de Operación.

6. MECÁNICA OPERATIVA.

h) Los interesados en recibir los apoyos del presente Programa, deberán presentar los requisitos completos tal como lo marcan las Reglas de Operación, en las oficinas de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas en un horario de 09:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, y tendrán para hacerlo 5 días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

i) Los interesados en ser beneficiarios que presenten los requisitos completos recibirán un número de folio de participación, el cual no garantiza la aprobación del



proyecto. El orden o prelación de llegada de los interesados para la entrega de documentos no está considerada y no afecta en la decisión de los proyectos a ser aprobados.

j) La Dirección General integrará los expedientes completos y los turnará a un grupo técnico de validación quien elegirá los proyectos sujetos a ser beneficiados según las Reglas de Operación del Programa.

k) El grupo técnico emitirá un informe de resultados y lo turnará a la Junta Dictaminadora quien en su carácter de Órgano Colegiado y de autoridad estatal avalará o refutará los resultados según las Reglas de Operación.

l) La Junta emitirá el listado final de beneficiados la cual se publicará en la página de SEDESO <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx> y en los estrados de la SEDESO en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de publicación de la presente Convocatoria.

m) Una vez publicados los folios seleccionados se darán a conocer los lugares y las fechas para que dichos folios reciban la capacitación. se publicarán en la página de SEDESO <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx> y en los estrados de la SEDESO.

n) Una vez terminado el proceso de capacitación se le dará aviso a los Titulares de la fecha de entrega del recurso económico y la mecánica de la misma, lo anterior con estricto apego a lo que estipulen las Reglas de Operación.

DATOS GENERALES:

Todos los documentos tienen que ser entregados en original (para cotejo) y copia simple.

Los trámites deben realizarse de forma personal por el Titular del proyecto, quien deberá presentarse personalmente a entregar los documentos. Los trámites son gratuitos.



No se recibirá ningún documento fuera de los horarios establecidos en la presente Convocatoria.

La entrega de los documentos de los folios no seleccionados se dará en cualquier momento a partir de la publicación de la lista de beneficiarios y durante 30 días, posterior a ese término la SEDESO archivará los documentos según la Ley aplicable.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables podrá en todo momento modificar la mecánica operativa de la siguiente Convocatoria, sin menoscabo de las Reglas de Operación del Programa y tendrán que publicarse dichos cambios con la pertinente antelación vía internet en la página DE LA SECRETARÍA y físicamente en los estrados de la SEDESO.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los criterios de selección y consideraciones legales del Programa de Proyectos Integradores Indígenas se estipulan y sujetan a las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos la presente Convocatoria.

SEGUNDO.- Todo lo no contemplado en esta Convocatoria, debe ser observado en las Reglas de Operación del presente Programa.



MORELOS
2018 - 2024

Ciudad de Cuernavaca Morelos a 14 de octubre de 2019.
C. GILBERTO ALCALÁ PINEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA